



SECRETARÍA: Pasa a despacho de la señora Jueza el presente asunto para aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se corrigió, modificó y actualizó, mediante auto interlocutorio 1123 de 18 de junio de 2021, que se notificó por estado electrónico 093 de 21 de junio de 2021 – folio 5 expediente digital, **agosto 6 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1553

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofincafe
Demandado: Amanda Ramírez Hoyos.
Rad. No.: 761114003003-**2016-00301**-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio 1123 del 18 de junio de 2021, notificado por estado electrónico 093 del 21 de junio de 2021, el Juzgado corrigió, modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo activo y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito elaborada por el juzgado, en auto interlocutorio **1123 del 18 de junio de 2021**, notificado por estado electrónico 093 de 21 de junio de 2021 del expediente digital; lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 120.

El anterior auto se notifica hoy
9 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed19eec553ee759c522a4818186e64a2d031732be4a2dcfc22edbeddd60df65**
Documento generado en 06/08/2021 01:20:05 p. m.

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b013cbf0e7855c300e0ee369b14b49b1d387564c1d7b4e2f5fdea1227d3c2eed**
Documento generado en 09/08/2021 12:12:27 a. m.